

Acta 373

08 DE MARZO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

VI

TEMA

I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
Ш	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
v	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

ANEXOS

CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Acta 373

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS		
I	Constatación del quorum.	1		
11	Instalación de la sesión	1		
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	1		
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador	2		
V	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica	3		
	Comisión General para recibir a los funcionarios vinculados al tema del punto del Orden del Día en debate.	3		
	Intervención del vicealmirante Ángel Zarzosa, Aguirre, Comandante General de la Armada del Ecuador.	3		
	Intervención del capitán de Navío Humberto Gómez, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada.	5		
N. e	Intervención del señor Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional.	11		
	Intervención del señor Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	18		
	Clausura de la Comisión General y reinstalación	24		



Asamblea Nacional

Acta 373

VI	Clausura de la sesión	65
	Votación de la moción de aprobación del Convenio.	64
	Calle Andrade María AugustaValarezo Ordóñez RocíoBustamante Ponce FernandoZambrano Cabanilla Eduardo	48 56 58 61
	Intervención de los asambleístas:	
	Lectura del Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica.	25



Acta 373

ANEXOS:

- Convocatoria y Orden del Día. 1.
- Informe de la Comisión Especializada Permanente de 2. Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica.
 - 2.1 Oficio Número T.7073-SGJ-15-258 de 13 de abril de 2015, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo el Acuerdo para la aprobación de la Asamblea Nacional.
 - 2.2 Oficio Número 255-CSIRISI-FBP-AN-2015 de 11 de noviembre de 2015, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe sobre el Convenio.
- Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea 3. Nacional.
- Voto electrónico. 4.

Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la 5. Asamblea Nacional.

<u>n de la Colonia de la Colonia</u>



Acta 373
En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciseis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.
En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional.
LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeras y compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número trescientos setenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.
en la Sala.
$oldsymbol{eta}_{i,j,k}$ and $oldsymbol{eta}_{i,j}$
LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.
II
LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora
Secretaria

Ш

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



Acta 373

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo doce, numeral tres, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se convoca a las y los asambleístas a la sesión número trescientos setenta y tres del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes ocho de marzo de dos mii dieciséis a las nueve horas treinta en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

LA	SEÑORA	SECRE	TARIA.	"1.	Himno	Nacional	de l	a R	lepública	de.
	uador"									
	ENTONAN									
DE	L ECUADO	JK								

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día, señora



Asamblea Nacional

Acta 373

Secretaria											
· , ·	•	• • •		•			*		٠.		

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica"

INTERVENCIÓN DEL VICEALMIRANTE ÁNGEL ZARZOSA AGUIRRE, COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA DEL ECUADOR. Con todos,



Acta 373

buenos días. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador; señora Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador; señora Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señoras y señores asambleístas; señor Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; señor Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional; señora Leda Zamora Chávez, Embajadora de la República de Costa Rica en el Ecuador; señora Nubia Villacís, Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral; autoridades de Gobierno; Embajadores y Representantes del Cuerpo Diplomático aereditado en el Ecuador; señor Comandante Humberto Gómez, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada. Como Comandante General de la Armada del Ecuador, reciban un cordial saludo y tengo a bien poner a usted en conocimiento que hoy he venido con un grupo de trabajo técnico para compartir este momento histórico. Como Director General de Intereses Marítimos que me correspondió conducir el año dos mil ocho - dos mil nueve, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Derecho del Mar, apoyamos directamente a proyectos importantísimos que tenía bajo su responsabilidad la Cancillería de nuestro país. Es así como el año dos mil once logramos cristalizar objetivos de Gobierno plasmados para este período, como son la delimitación definitiva, el límite marítimo con el Perú, la adhesión del Ecuador a la Convemar el año dos mil doce y el año dos mil trece la delimitación definitiva con Colombia y, hoy, asistimos a un hecho histórico, como es el cierre definitivo de las fronteras marítimas de nuestro país, que nos permitirá en el marco de la Convemar, realizar la explotación de los recursos vivos y no vivos en la zona que estén bajo jurisdicción de nuestro país. Voy a dejar con ustedes al señor Director del Instituto Oceanográfico de la Armada, quien hará la explicación



Asamblea Nacional

Acta 373

técnica del trabajo realizado en este importante proyecto histórico para nuestro país. Gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL CAPITÁN DE NAVÍO HUMBERTO GÓMEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA. Buenos días con todos. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador; señora Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta; señora Marcela Aguiñaga, segunda Vicepresidenta; señoras y señores asambleistas; señor Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores; señor Ricardo Patiño, Ministro de Defensa Nacional; señora Leda Zamora, Embajadora de la República de Costa Rica en el Ecuador; señora Nubia Villacís, Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral; autoridades de Gobierno; Embajadores y Representantes del Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador; señor Vicealmirante Ángel Zarzosa Aguirre, Comandante General de la Armada. Para nosotros, la parte técnica, es un altísimo honor presentarnos en este día histórico y poner a vuestra consideración los trabajos que se han realizado en pos de obtener el límite exterior de la zona económica exclusiva, que corresponde a uno de los límites marítimos que tenemos con Costa Rica. El involucramiento de la Armada del Ecuador, respecto a este tema, vino a partir de mil novecientos ochenta y cinco, una vez firmado el Convenio sobre delimitación de áreas marinas y submarinas entre Ecuador y Costa Rica, para lo cual fue necesario en mil novecientos ochenta y seis iniciar los trabajos de campo entre las Islas Galápagos e Isla del Coco. A pesar de que existió la voluntad de realizar estos trabajos y concretarlos, existían algunos puntos de vista entre Costa Rica y Ecuador que eran necesarios con el tiempo ir afinando, uno de ellos, sustancialmente tenía que ver con la adhesión de nuestro país a la Convemar en vista de que se estaban



Asamblea Nacional

Acta 373

hablando de dos regimenes diferenciados de espacios marítimos jurisdiccionales, para la época, nuestro país tenía doscientas millas de mar territorial y Costa Rica tenía ciento ochenta y ocho millas de zona económica exclusiva. La Armada, desde mil novecientos noventa y ocho, junto con la Cancillería empujaron los dos primeros pasos hacia la adhesión de Ecuador con la conformación de la Comisión Nacional sobre el Derecho del Mar en el año dos mil dos, y posteriormente todos los procesos que se fueron desarrollando a partir de la socialización, entendimiento y caracterización de los posibles espacios marítimos jurisdiccionales, a los cuales Ecuador se podría adherir una vez que fuese parte de la Convemar. Este proceso fue largo, complejo y sobre todo se trataba de un cambio de la mentalidad de los ecuatorianos hacia una visión marítima, siempre entendiendo que frente a nosotros se encuentra el océano Pacífico, uno de los mayores y más ricos escenários del planeta. Con la voluntad política del Gobierno nacional en esta misma Asamblea tuvimos el honor de asistir y dar a conocer el veintidós de mayo del dos mil doce, los beneficios y ventajas que tenía la adhesión de Ecuador y ese día fue aprobada la adhesión de Ecuador a la Convemar. A partir de entonces, nosotros tenemos un marco vinculatorio fundamental entre el Derecho Internacional Maritimo, cuyo marco esencial la Convemar, en un ambiente regional, en un marco regional, rico por la presencia del océano Pacífico, y sustentado por un marco jurídico que le permite al Estado ecuatoriano, como Estado ribereño, la capacidad de usufructuar de forma sostenible, sustentable y racional, los recursos vivos y no vivos que se encuentran en los espacios marítimos jurisdiccionales, y en aquellos espacios en los que es necesario su presencia para efectos del mantenimiento de la soberanía alimentaria. Nosotros podemos ver en pantalla lo que hasta esa época era concebido en las escuelas y colegios



Acta 373

de nuestro país cuando se hablaba de que Ecuador estaba limitado al norte con Colombia, al sur y al este con Perú y al oeste con el océano Pacífico. No obstante esa visión inicial, nos olvidamos que teníamos un límite con Costa Rica, que hace que nuestro país tenga una visión mucho más amplia hacia el Pacífico y, por ende, más oportunidades para su desarrollo, una de las oportunidades que nos brinda la Convemar en una evisión marítima del siglo XXI, es justamente la capacidad de extender los derechos de soberania a lo largo de tres cordilleras submarinas que proveen al país potencialmente en los próximos veinte años, recursos estratégicos como minerales, siendo al norte la Cordillera Submarina del Coco que es justamente con la que en estos instantes nos encontramos haciendo la planificación para en este año llevar a cabo las dos primeras campañas a través de las cuales podremos caracterizar el límite exterior de la plataforma continental, hacia el este tenemos la Cordillera Submarina de Colón, y la que estamos realizando en este instante, la Cordillera Submarina de Carnegie, lo que agregaría a nuestro Estado ribereño, doscientos sesenta y cinco mil kilómetros cuadrados, es decir otro país terrestre, por ende, aproximadamente nuestro territorio marítimo es cinco punto ocho veces más que el terrestre. En la estructura jurídica de la Convención del Mar, uno de los elementos fundamentales es el trazado de las lineas de base, aquellas que fueron proclamadas en mil novecientos setenta y uno, y por efecto el Derecho Internacional y el Derecho Consuetudinario han sido estas aceptadas en todos los ámbitos internacionales. A partir de esto, en las Islas Galápagos se crearon los elementos técnicos fundamentales para poder hacer el trazo de este nuevo Convenio de Límites entre Ecuador y Costa Rica. En pantalla ustedes pueden ver algunos de los trabajos que se hicieron en las Islas, colocando hitos de un material que se llama polietileno lineal reforzado,



Acta 373

que no es contaminante al ambiente y capaz de perdurar en el tiempo y con los que nosotros establecimos varias de las mediciones y de los trabajos necesarios, para llevar adelante este trabajo. Podemos ver en pantalla también la cronología de cómo comenzaron, ya una vez adherido Ecuador a la Convemar, las negociaciones, conversaciones y trabajos técnicos con Costa Rica, comenzando por la misma base de mil novecientos ochenta y cinco. La idea era ajustar el primer Convenio y aplicarlo a la realidad que se vivía actualmente y tratar de establecer desde esa nueva visión, una fórmula que permitiese a costarricenses y ecuatorianos hablar ya de su primer límite marítimo, que es la determinación del límite exterior de la zona económica exclusiva. Dentro de esta cronología, rescato dos réditos importantes, el uno fue la realización de los trabajos conjuntos en julio de dos mil trece, que nos permitió evaluar los hechos y los trabajos realizados en mil novecientos ochenta y cinco, ochenta y seis y valorar la habilidad y la viabilidad de adaptarla a nuestros tiempos. Cabe destacar en este momento el inapreciable apoyo de Costa Rica, con quien conformamos grupos de trabajo, cuya comprensión del espíritu y el objetivo final hizo que las cosas fluyesen de una forma diáfana, transparente y completamente técnica. En el dos mil catorce, se firmó el veintiuno de abril de dos mil catorce, el Convenio entre Costa Rica y Ecuador, justamente con la caracterización del límite exterior de la zona económica exclusiva, y en este año el Legislativo de Costa Rica, el año pasado más bien, dos mil quince, el Legislativo de Costa Rica aprobó ya este Convenio. Básicamente, a groso modo, partimos del mismo Convenio establecido en mil novecientos ochenta y cinco, en el que básicamente se establece que el límite o la delimitación, una de las delimitaciones que tiene Ecuador con Costa Rica, debe hacerse en el Pacífico oriental por efecto de la



Asamblea Nacional

Acta 373

presencia de las Islas Galápagos y la Isla del Coco. En este punto, es necesario informarles que con Costa Rica nos une dos límites marítimos: el primero, el límite exterior de la zona económica exclusiva; y, el segundo, el límite exterior de la plataforma continental sobre la Cordillera Submarina del Coco y sobre la cual también vamos a caracterizar la extensión, según el artículo setenta y seis de la Convemar, para ampliar el territorio marítimo tanto de Costa Rica como de Ecuador. En pantalla pueden apreciar ustedes el modelo geodésico que se estableció en mil novecientos ochenta y cinco, haciendo base en algunas islas en Galápagos, dando preeminencia especialmente a Darwin y Genovesa y en la Isla dei Coco, dando preeminencia a Isla Dos Amigos y Cabo Dampier, que a partir de las cuales se establecerían las relaciones geodésicas posibles sobre el océano Pacífico, y de ahí el consenso y la fórmula capaz de definir el límite de la zona económica exclusiva de ambos países. Podemos apreciar aquí, el primer esquema sobre el cual se comenzaron a realizar los trabajos geodésicos, siempre pensando en la posibilidad de la plataforma continental, es decir, durante el desarrollo de los trabajos geodésicos, tuvimos la oportunidad de estar en la Isla del Coco inclusive, hacer algunas evaluaciones sobre la Cordillera del Coco, fue cuando nos dimos cuenta los grupos técnicos, que era posible crear las bases suficientes para no solamente hacer el límite exterior de la zona económica exclusiva de ambos países, sino también establecer el límite exterior de la plataforma continental y, por ende, la extensión de dicha cordillera. Isla del Coco es una isla que se encuentra en promedio entre cuatrocientos noventa, quinientos veinte y quinientos cuarenta kilómetros de Costa Rica. Ustedes aprecian en pantalla dos islas minúsculas, que se llaman Dos Amigos y la Punta Dampier, que están orientadas mirándolas hacia el norte al noroeste; y, desde las Islas



Asamblea Nacional

Acta 373

Galápagos, el mismo trabajo geodésico observado desde la Isla Darwin y Genovesa, que fue o que fueron las que finalmente tomamos en cuenta para la fórmula final. Este es un plano en el que podemos apreciar el trabajo que se hizo en Isla Genovesa, en la caracterización del punto geodésico sobre el cual se establecería la fórmula final. Estas fueron las coordenadas finales que determinamos conjuntamente entre Ecuador y Costa Rica. Vale la pena agregar aquí que este trabajo se hizo en conjunto, pero no de una forma tradicional, nosotros recabábamos los datos de campo, nos sentábamos con nuestros técnicos ecuatorianos y costarricenses, pudimos haberlo hecho en distintas máquinas para hacer comprobación, no obstante la idoneidad, el compenetramiento y la técnica utilizada hizo posible que solo empleásemos un juego de datos y pudiésemos procesar en las distintas etapas de trabajo, costarricenses y ecuatorianos indistintamente. Brevemente voy a explicar cómo es que finalmente se determinaron los cuatrocientos cinco kilómetros de línea de frontera que determinan el límite exterior de las zonas económicas exclusivas de Costa Rica y Ecuador respectivamente. Tenemos en el lado ecuatoriano los puntos S1 y S2 que corresponden a las islas Darwin y Genovesa, y del lado costarricense, tenemos los puntos sobre Dos Amigos y Dampier. A partir de esos dos puntos se trazan doscientas millas, arcos de doscientas millas que, como ustedes pueden ver, se interceptan justo en mitad del océano. Hecho esto, trazamos las líneas entre S1 y el punto en Costa Rica Dos Amigos, y lo mismo, lo propio, entre Genovesa y Dampier. Hecho esto, escogimos el punto medio de esta gran geodésica trazada inicialmente, y desde los puntos de interceptación de los arcos, se cortaban con una línea, hacia los puntos B3 y B2, de tal forma que la línea prolongada se interceptaba en un punto, determinándose de un lado ciento cincuenta y siete kilómetros, y del otro lado, doscientos



Acta 373

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias por la intervención de los representantes de la Armada del Ecuador y la explicación técnica que nos ha convocado este día a este Pleno. Vamos a recibir la intervención en Comisión General del señor Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO PATIÑO AROCA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. Buenos días, queridos amigos, queridas amigas, un gusto de saludarlos. Señor capitán de Navío Humberto Gómez, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada; señor vicealmirante Ángel Zarzosa, Comandante General de la Marina del Ecuador; Embajadores y Representantes del Cuerpo Diplomático; autoridades del Gobierno; señora Nubia Villacís, Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral; señora Leda Zamora Chávez, Embajadora de la República de Costa Rica en el Ecuador; señor Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; señoras y señores asambleístas; señora



Acta 373

Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea, señora Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea y señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En los años que serví como Canciller, viví una experiencia histórica, la construcción de procesos de integración extraordinariamente importantes para la vida de nuestros pueblos, Unasur y Celac en forma particular. En la Celac, los treinta y tres países miembros declaramos y en Unasur también, los doce países miembros declaramos en su momento, que nuestra región es una zona de paz, es un territorio de paz, tenemos una cultura de paz. Paz que se construye día a día sobre la fraternidad, sobre el diálogo, sobre la identidad y sobre la justicia. Paz que demanda esfuerzos de diálogo, voluntad de encuentro y como condición esencial, la delimitación de fronteras, para dejar sin argumentos a cualquier pretensión bélica. El Ecuador, como ustedes conocen, vivió gran parte de su historia política sumido en conflictos limitrofes irresolutos, con el consiguiente riesgo permanente de guerra, que lamentablemente se volvió realidad en varias ocasiones. La metáfora de la herida abierta, terminó por convertirse en doctrina y soporte de los argumentos nacionales en el diferendo limítrofe con el Perú, y solo sirvió para que el país se desangre, cuando las guerras nos cobraron altísimas facturas en vidas humanas, en poblaciones desplazadas, en quiebra de la producción y en pérdida de recursos económicos y materiales. Quiero decir que la falta de delimitación de las fronteras terrestres del Estado ecuatoriano significó una serie de devastadores golpes a la vida y a las posibilidades de desarrollo en nuestro país. Nos bastará recordar la guerra de mil novecientos cuarenta y uno, la de Paquisha en mil novecientos ochenta y uno, y la del Alto Cenepa en mil novecientos noventa y cinco. Esta última, como punto de partida, para solucionar las



Asamblea Nacional

Acta 373

viejas diserencias limítrofes que nos habían enfrentado al Perú desde los primeros años de la República. Delimitar las fronteras terrestres del Ecuador, restañar la herida territorial nos instaló en una época distinta de relación y amistad con el Perú. Nos aproximó a la integración y al desarrollo binacional, tareas que la paz y la convivencia nos exigen. En el Estudio "Perú-Ecuador: Una experiencia exitosa de paz y buena vecindad" realizada por Fabián Novak y Sandra Namihas, se dice y cito: "Se hace un balance de los diez años posteriores a la firma de paz entre nuestros dos países, -y dice- nos parece particularmente relevante destacar de esta experiencia exitosa de paz y buena vecindad, la voluntad política real de ambos Estados y de sus máximas autoridades de terminar con el conflicto y construir una buena relación de futuro. La buena disposición de las partes para encontrar una salida mutuamente aceptable la superación de los prejuicios históricos para pensar en el futuro de la relación, la decisión de no limitar la solución al tema fronterizo, sino más bien de acompañarlo por una agenda más amplia y positiva, que comprendiera aspectos de integración, desarrollo fronterizo, medidas de confianza mutua y seguridad", fin de la cita. Y así ha sido. desde el año dos mil siete, cuando el Gobierno de la revolución ciudadana asumió la administración del Estado, hemos llevado adelante nueve gabinetes binacionales, nueve, uno por año, entre Ecuador y Perú, el último el pasado diciembre, con agendas de desarrollo, intercambio cultural, comercio, infraestructura, salud, educación, etcetera. Y, como un ejemplo de eso, vamos por el cuarto gabinete binacional, también con el Gobierno hermano de Colombia. Nuestro Gobierno se ocupó también de una tarea que quedó pendiente, luego de la delimitación definitiva de la frontera terrestre. La definición de los límites marítimos con nuestros vecinos, vale decir, señoras y señores asambleístas, que la mayor parte



Asamblea Nacional

Acta 373

de los diferendos territoriales actuales, entre naciones de América Latina y el Caribe, revisemos la situación de la actual coyuntura entre países hermanos de América Latina y el Caribe, tienen que ver ya no tanto con delimitación territorial sino fundamentalmente con la falta de delimitación marítima. Por ello, y en prevención de que pudiese generarse algún tipo de discrepancia, en el año dos mil diez, acometimos la labor impostergable de tratar con nuestros vecinos y definir de una vez por todas nuestras fronteras en el mar, que en ninguno de los tres casos, con Perú, con Colombia y con Costa Rica, estaban establecidos con claridad y con reconocimiento mutuo. En aquella época, Perú y Chile habían decidido llevar su diferendo en la delimitación de sus divisorias marítimas, a la Corte Internacional de la Haya, y el conflicto interno de Colombia, ponía tensiones permanentes en nuestra frontera norte. Podríamos considerar aquellas realidades como condicionantes de alguna manera adversas, para un proceso de definición de los límites maritimos con nuestros vecinos. Sin embargo, el diâlogo fraterno, la acción diplomática, inteligente y franca, nos permitió trazar de forma definitiva nuestras fronteras en el mar, al norte y al sur de nuestro territorio. Todo esto, se ha hecho en el Gobierno de la revolución ciudadana. Con el cruce de notas reversales y la presencia conjunta de los Representantes del Ecuador y del Perú, en las Naciones Unidas, para reconocer las cartas náuticas de ambos países, confirmamos en forma definitiva y después de sesenta años de indefiniciones y de diferencias y de conflictos y de escaramuzas, en forma definitiva, los límites marítimos entre nuestras dos naciones. Este reconocimiento, además del reconocimiento oficial del Perú de nuestra Carta Náutica y de las líneas de base que el Ecuador utiliza para medir la anchura de su mar territorial y de su zona económica exclusiva, esto nos permitió alcanzar finalmente,



Acta 373

tener una confirmación definitiva de nuestros límites con el Perú en lo que tiene que ver con la frontera marítima y con la delimitación de nuestras fronteras marítimas y la adscripción a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar, en el mes de septiembre del dos mil doce tuvimos la posibilidad de aplicar las disposiciones de la misma a la frontera marítima entre nuestro territorio insular y la República de Costa Rica, como garantía de la soberanía nacional en nuestro mar. Previamente, habíamos también ya trabajado en la demarcación definitiva de nuestros límites marítimos con Colombia, con los cuales afortunadamente en la historia no habíamos tenido diferencias que hubieran provocado ningún tipo de complicaciones en la relación entre nuestros dos gobiernos, sin embargo, estaban en la indefinición, había una boya que había puesto el Ecuador muchos años atrás que era más o menos reconocido como el lugar en donde se aproximaba la delimitación marítima, pero no existía delimitación marítima. Hicimos también un trabajo diplomático con Colombia, para tener una delimitación marítima y ahora finalmente con Costa Rica, con quienes nuestros estudiantes y nosotros cuando estudiamos geografía, nunca imaginamos que teníamos también límites en el norte. Es necesario saber que el intento de demarcación marítima de la soberanía ecuatoriana y costarricense inició en mil novecientos setenta y ocho, tuvo un avance sustancial en mil novecientos ochenta y cinco cuando firmamos el Convenio sobre delimitación de áreas marinas y submarinas entre los dos países, llegando a hacer una cartografía de la zona limítrofe al año siguiente, y a ser ratificado incluso por el Congreso ecuatoriano y el presidente Borja en mil novecientos noventa, sin embargo Costa Rica no concluyó con la aprobación legislativa, debido a que el Convenio de mil novecientos ochenta y cinco, contravenía en alguna de sus partes con la



Asamblea Nacional

Acta 373

Convemar. Aquello detuvo el proceso de demarcación por veinticuatro años, hoy, señoras y señores asambleístas, está en el debate de este Pleno la ratificación del Convenio de delimitación marítima firmado entre Ecuador y Costa Rica, el veintiuno de abril del año dos mil catorce, instrumento que tuve el honor de suscribir, con el cual se supera en el marco de la Convemar, las inconsistencias del convenio de mil novecientos ochenta y cinco. La Convemar, que nos ha permitido avanzar tan significativamente en la delimitación de nuestras fronteras, también nos garantiza la posibilidad de explorar y explotar los recursos vivos y no vivos de nuestro mar, de mantener los espacios marítimos sobre los cuales hemos ejercido y ejercemos soberanía y jurisdicción, el libre acceso a los océanos del mundo el beneficiarnos de trasferencia tecnológica para la investigación científica, además de proteger y preservar el medio ambiente marino y acceder a un sistema de arreglo de controversias que proteja nuestros derechos. Pero no solo aquello, sino que el artículo setenta y seis de la Convención, nos permite extender los límites de la plataforma continental más allá de las doscientas millas náuticas, cuando integremos a nuestros territorios la Cordillera Submarina de Carnegie. En ese empeño, estamos con los hermanos costarricenses, trabajando en forma conjunta en la investigación submarina y la ratificación del Convenio, es condición necesaria para avanzar en la ampliación legal, legítima de la frontera continental y marítima del Ecuador, que nos lo permite tener ratificado el Convenio con Costa Rica y tener suscrito también la Convención del Mar, Convemar. Quiero destacar y reconocer el trabajo realizado por los miembros de la Cancillería ecuatoriana, en todo este trabajo ha sido muy importante la participación de todos ellos, no quiero mencionar a ninguno en particular, pero ha sido de mucha importancia un trabajo profesional de



Acta 373

los funcionarios de la Cancillería, de los Representantes de nuestro Gobierno allí, y también tengo que destacar, ustedes han visto ahora la presentación técnica de la Marina Nacional que, a través de sus dependencias y de sus principales autoridades y oficiales, ha prestado una colaboración invaluable para que este trabajo pueda haber sido hecho y concluido, con una gran capacidad técnica y profesional. Tengo que también reconocer porque hemos estado conversando en esto permanentemente, la gestión de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad, a través de los miembros que han participado y las autoridades que forman parte de esta Comisión, quienes comprendieron la importancia histórica de la delimitación y demarcación de nuestras fronteras marítimas y recogieron con absoluto patriotismo y con la premuera que debíamos, que teníamos, pues Costa Rica finalizó ya el veintisiete de julio del año dos mil quince, el proceso de aprobación parlamentaria del Convenio, que fue publicado con la debida ratificación presidencial el ocho de octubre del año pasado. Hoy, ustedes, señora Presidenta, señoras y señores asambleistas, podrán decidir con su aprobación, la delimitación definitiva y completa, porque hoy cerrariamos, concluiríamos la delimitación definitiva y completa de todas las fronteras del Ecuador, por primera vez en su historia. Con ello, habrán establecido y concretado finalmente uno de los entornos principales para el mantenimiento de la paz y para la soberanía del país sobre nuestros recursos marinos. Por ello, hablaba inicialmente de la importancia de la integración, de la importancia del diálogo, entre nuestras naciones y de la importancia de tener identificadas, delimitadas, reconocidas, las fronteras entre nuestros países, como un soporte fundamental de la paz, que no solamente es paz, es también el camino al desarrollo, en la medida en



Acta 373

que tengamos tranquilidad sobre nuestras fronteras y ojalá todos los países hermanos alcancen esto, que no todos la tienen y nosotros la vamos a tener, si su decisión hoy conduce a eso. Esto nos permite trabajar con mucha más intensidad ya no en los problemas de las fronteras, sino en el desarrollo de las fronteras, esto es un enorme empuje, un escalón fundamental para fortalecer la integración, la amistad, el desarrollo entre nuestros pueblos. Quiero agradecer a ustedes, aprovechar además porque hace pocos días he dejado mis funciones de Canciller, para agradecer profundamente a ustedes por todo el trabajo conjunto que hemos debido hacer, por los trabajos de relaciones internacionales, por los Convenios sobre los que hemos conversado, por los Acuerdos sobre los que hemos tratado también con ustedes y deciries que realmente me siento tremendamente agradecido y confortado con el apoyo, con el respaldo que he tenido en las funciones como Canciller y con el apoyo de todos ustedes como miembros de la Asamblea Nacional, y ahora como Ministro de Defensa. También, ofrecer el trabajo denodado de nuestras capacidades, para seguir respaldando el trabajo del Gobierno Nacional desde la Cartera de la Defensa Nacional. Muchísimas gracias por su atención. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Solicitamos la intervención en comisión general en este Pleno al señor Guillaume Long, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLAUME LONG, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional; señora Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta de la Asamblea; señora Marcela



Acta 373

Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea; señoras y señores asambleistas, representantes del pueblo; señor Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Defensa Nacional; señora Leda Zamora Chávez, Embajadora de la hermana República de Costa Rica en Ecuador; señora Nubia Villacís, Vicepresidenta del Consejo Nacional Electoral; autoridades de Gobierno; señor vicealmirante Ángel Zarzosa Aguirre, Comandante General de la Armada del Ecuador; capitán de Navío Humberto Gómez, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada. Iba a leer un discurso sobre este gran triunfo diplomático, político, sobre el trabajo tecnico que se tuvo que hacer para llegar a este feliz día, pero quisiera más bien después de las explicaciones del compañero Ricardo Patiño, Ministro de Defensa, que realmente lo ha dicho todo, aprovechar este momento para hacer algunas reflexiones de carácter más histórico. ¿Cómo llegó Ecuador a tener una frontera con Costa Rica? Creo que nos tenemos que hacer esa pregunta, cómo llegamos hoy, cómo llegan ustedes hoy a votar sobre una frontera con un país, que nos parece tan distante Costa Rica y quiero plantearles una idea que creo debemos reivindicar en el Ecuador, que creo que los textos escolares de nuestros hijos, hijas tienen que reivindicar, tienen que poner en alto que es esta historia de lucha del Ecuador por doscientas millas marítimas y esto no fue siempre así, hasta el siglo XVIII más o menos los límites marítimos de los Estados era del alcance de sus cañones, así figuraba en el Derecho Internacional. Hasta el Tratado de París de mil ochocientos cincuenta y seis tu territorio era hasta donde te alcanzaban tus cañones, claro no había una métrica adecuada para saber exactamente cuánto era el alcance de los cañones, algunos países tenían cañones más potentes y alcanzaba más el territorio y otros países tenían cañones menos potentes y tenían menos territorio. En mil ochocientos cincuenta seis en el Tratado de París, los países se



Acta 373

pusieron de acuerdo que eso no podía seguir así, que eso era medio caótico y que, por ende, tenía que haber un Acuerdo, un Tratado Internacional sobre el alcance del territorio marítimo de cada uno de los países, y se pusieron de acuerdo que ese debería ser de tres millas marinas, tres no doscientas, claro, esto significó que ya con los avances tecnológicos del siglo XX, sobre todo después de los grandes avances tecnológicos fruto de la segunda guerra mundial en donde realmente la tecnología marina se sofistica muchísimo, principalmente por razones bélicas, pero luego eso tuvo implicaciones civiles. Vemos que en la década del cuarenta el siglo XX, ya buques pesqueros de gran calado, de gran capacidad y además con capacidad de refrigeración, esto fue una verdadera revolución en el mar, buques con capacidad de refrigeración podían viajar grandes distancias, pescar en aguas muy ricas, ictiológicamente hablando y regresar a puerto con pescado congelado y es lo que pasó por supuesto con la industria pesquera, principalmente atunera de California en los Estados Unidos con sede principalmente en San Diego. La industria pesquera de San Diego, después de haber agotado los recursos con una pesca muy intensa, agotado los recursos ictiológicos de la costa de California, empezó primero a bajar hacia Perú y luego, insisto con estos avances tecnológicos, con buques de gran capacidad con redes inmensas, estamos hablando de redes de decenas de kilómetros, incluso ya redes de centenares de kilómetros de grande, imaginense redes que arrastran, pues la pesca de arrastre, pescados sobre centenares de kilómetros, finalmente llegaron a las ricas aguas de pesca del Ecuador, de Perú y de Chile, tanto es así que hacia finales de la década del cuarenta, inicios de la década del cincuenta, y nuestros abuelos son testigos de aquello, desde las playas de Manta, de Puerto López, de Manglar Alto, de Salinas, se podría apreciar desde las playas



Asamblea Nacional

Acta 373

inmensos buques pesqueros norteamericanos que depredaban nuestros océanos y que dejaban por supuesto a nuestros pescadores, en aquel entonces artesanales, desamparados ya con un mar vacío que había sido absolutamente depredado. Esto es importante porque fueron Ecuador, Perú y Chile que en el año mil novecientos cincuenta y dos, se unieron en Santiago, no éramos exactamente vecinos muy cercanos en términos políticos, mil novecientos cincuenta y dos apenas once años después de la guerra entre Ecuador y Perú, una relación muy tensa entre los tres países, pero se pusieron de acuerdo que ahí había un interés mayor, un interés de soberanía, incluso alimenticia, soberanía en cuanto al manejo de los recursos ictiológicos y se citaron en Santiago en mil novecientos cincuenta y dos, en donde se hizo la primera declaración de la historia de la humanidad, de doscientas millas en Santiago: Ecuador, Perú y Chile hicieron la primera declaración de que debemos tener un territorio no de tres millas, como era en aquel entonces el Derecho Internacional, el marco internacional pues, sino de doscientas millas. ¿Por qué doscientas millas? Porque se calculó que la corriente de Humboldt que es la que nos permite tener esa riqueza marina ictiológica que sube de la Antártica hasta las Islas Galápagos, se da la vuelta y vuelve a bajar, esa corriente de Humboldt tenía doscientas millas de ancho y era en esa corriente que necesitamos nosotros tener soberanía. Entonces el régimen de las doscientas millas, y voy a volver hablar de eso, no es doscientas millas arbitrarias que se inventó algún técnico en Estados Unidos, en Europa, en China, se inventó de acuerdo a las realidades geográficas, marítimas, ictiológicas de nuestra costa ecuatoriana, peruana y chilena, esto no lo sabe la gente, es muy importante que lo reivindiquemos, porque yo sostengo que es uno de los mayores triunfos diplomáticos de la historia del Ecuador que ahora estamos plasmando por supuesto en la revolución



Acta 373

ciudadana a través del cierre de nuestras fronteras. Qué pasó, que por supuesto los Estados Unidos y algunos países, grandes potencias pesqueras, Noruega, algunos países europeos, dijeron tres millas o doscientas millas están ustedes locos, eso no tiene, es imposible, están locos. Y empezó un largo ciclo de activismo diplomático, de activismo político, por parte de Ecuador, por parte de Perú y por parte de Chile, que fue conquistando otros lares, otros países latinoamericanos se sumaron a las declaraciones de las doscientas millas, luego en la década del sesenta con los recientes procesos de independencia de los hermanos países africanos y asiáticos después de sus largos períodos coloniales, ellos también imbuidos de fervor nacionalista, lo que vemos ahora, la solidaridad sur-sur, del sur global se sumaron también a las declaratorias de las doscientas millas hasta que tuvimos una mayoría en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas de países que defendían un régimen de doscientas millas y llegamos a mil novecientos ochenta y dos con finalmente la aprobación de la Convemar que establece una zona económica exclusiva y ahí ha habido todo un debate, pero una zona económica exclusiva, es decir, absoluta soberanía de los países sobre los recursos ictiológicos del subsuelo, del lecho submarino, etcétera, etcétera, en las doscientas millas. Eso no fue fácil, esto fue una lucha, esto fue una lucha, una politica exterior militante altiva, sur-sur que tuvo sus reveses, que tuvo sus reveses, recordemos que tuvimos hasta embargo de ventas de armas en mil novecientos sesenta y ocho y sesenta y nueve por parte de la Administración del presidente Richard Nixon en Estados Unidos porque estábamos incautando barcos pesqueros que pescaban en nuestras doscientas millas. Probablemente algunos golpes de Estado, uno de los factores se ha dicho que el golpe de Estado en contra del presidente Carlos Julio Arosemena, uno de los



Acta 373

motivos quizás no el más decisorio, pero uno de los motivos fue porque estaba incautando muchos barcos atuneros norteamericanos y de hecho, creo que no es coincidencia que después del golpe en contra de Carlos Julio, en mil novecientos sesenta y tres a mil novecientos sesenta y seis cuando tuvimos el Triunvirato, la Junta Castro Jijón se llevó a un modus vivendi secreto, el Gobierno militar de aquel entonces llegó un modus vivendi secreto con los Estados Unidos, que ya ahora tenemos el documento, ya no es secreto es un documento público ha sido recomprobado que dice, pesquen nomás, no vamos a incautar, no vamos a incautar barcos pesqueros, cuando sale a la luz pública eso, en mil novecientos sesenta y seis, es uno de los factores de la caída de la Junta Castro Jijón, hubo una gran manifestación estudiantil, diciendo ese modus vivendi con Estados Unidos es inaceptable y teriemos que volver al régimen de las doscientas millas, al que volvió ciertamente el presidente Clemente Yerovi, el presidente Otto Arosemena Gómez y luego al que volvimos con mucho fervor, mucha fuerza en el Quinto Velasquismo entre mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos setenta y dos, y que también fue retomado con mucha fuerza por el presidente Rodríguez Lara entre el setenta y dos y el setenta y seis. Ese es un poco el recuento histórico. Claro después del modus vivendi nos dio vergüenza, se nos fue un poco la mano, argumentamos que solamente íbamos a aceptar un mar territorial de doscientas milias y cuando se aprobó la Convemar en mil novecientos ochenta y dos nos quedamos con esta postura, el mar territorial no la zona económica exclusiva. Creo que aní también hubo bastante mano política, pero afortunadamente en el dos mil doce, el Ecuador, ustedes, este país tuvo la madurez, la capacidad de entender que la Convemar era el triunfo histórico de la lucha por las doscientas millas y pudimos por fin ratificar la Convemar que nos da



Acta 373

muchísimas posibilidades entre otras este Acuerdo de Límites con Costa Rica que no habría sido posible sin la ratificación de la Convemar. La Convemar por supuesto que nos da soberanía absoluta sobre las doscientas millas, pero un régimen diferenciado en cuanto al libre tránsito, una serie de cosas que evidentemente sí hay que dar la vuelta a las doscientas millas de un país pues, es complejo en términos de transporte internacional marítimo, etcétera, etcétera. Entonces, lo que estamos celebrando hoy, lo que ustedes van a aprobar el dia de hoy, porque estoy seguro que ustedes van a aprobar el día de hoy, es la culminación de un proceso histórico de lucha, desde el sur, desde Ecuador, desde la lucha por la soberanía, por fijar límites de un país, como decía Ricardo Patiño, muy acertadamente, que ha padecido además a lo largo de su historia republicana, yo argumentaría desde antes, un profundo trauma territorial. Ecuador es un país que siempre ha estado en ascuas en cuanto a fijar su territorio, es un país que siempre ha tenido que estar al vaivén de los conflictos armados, de los problemas diplomáticos per fijar sus fronteras, y qué bueno que podamos por fin dejar este legado a nuestros hijos, estoy convencido que hoy es un día histórico, lo que la Asamblea Nacional está a punto de ratificar quedará para la historia, ustedes serán los asambleístas que pusieron punto final al trauma territorial de nuestro país. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Señora Secretaria, cerramos comisión general. Por favor, dé lectura al informe presentado por la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y



Acta 373

REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. "Quito, Distrito Metropolitano, 11 de noviembre de 2015 Oficio número 255-CSIRISI-FBP-AN-2015. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el Pedido de Aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. 1. Objeto. El presente Informe tiene por objeto recomendar, al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 19 de febrero de 2015, por pedido de la Presidencia de la República emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad número 003-15-DTI-CC, dentro del caso 0005-14-TI, mediante el cual declaró que las disposiciones



Acta 373

contenidas en el Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio número T.7073-SGJ-15-258 de 13 de abril de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su estudio y aprobación, el Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea Nacional, mediante memorando número SAN-2015-1321 de 4 de mayo de 2015, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, el Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica para su respectivo estudio y trámite. 3. Trámite y socialización. 3.1. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 27 de mayo, 1 de junio, 3 de junio y 11 de noviembre de 2015 tramitó y analizó el pedido de aprobación del Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. 3.2. Durante la socialización, asistieron y presentaron sus criterios respecto al tema varios expertos: Humberto Gómez, Director del Instituto Oceanográfico de la Armada (Inocar) y delegado del Ministro de Defensa Nacional, precisó que luego de algunos años de realizar estudios para delimitar los espacios marítimos jurisdiccionales entre los dos países, con base en la igualdad de soberanía y las normas y principios relevantes del Derecho Internacional, se logró determinar los puntos para el trazado de las líneas geodésicas para definir el límite maritimo. En



Acta 373

1985 se acordó la delimitación marítima entre Ecuador y Costa Rica, mediante una línea geodésica equidistante en el océano Pacífico oriental, donde los límites exteriores de los respectivos espacios marítimos jurisdiccionales de ambos países se interceptan. Una de las principales razones que impulsaron la propuesta de firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) fue que Ecuador definiera claramente sus límites: al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, al noroeste con Costa Rica y al oeste con la cuenca Asia-Pacífico, desde una visión de perspectiva de límite político. Agregó que existe la posibilidad de hacer los estudios conjuntos para la plataforma continental y que dichos trabajos se iniciarán el próximo año. La razón por la cual los trabajos que se hicieron por primera vez en 1985 no se retomaron sino hasta el año 2014 es porque Ecuador no estaba adherido a la Convemar. Esa fue una de las principales observaciones que hicieron los diferentes gobiernos de Costa Rica y, sobre todo, porque dentro de la limitación del océano Pacífico oriental existen recursos vivos y no vivos que hasta la fecha se conocen solo a groso modo. Añadió que hoy Ecuador espacios caracterizar estos necesidad de jurisdiccionales y no jurisdiccionales, tanto desde una perspectiva de exploración como de explotación. Los convenios sobre delimitación de áreas marinas y submarinas entre las repúblicas de Costa Rica y Ecuador firmados el 12 de marzo de 1985, a diferencia del modelo actual, utilizaban un modelo de la época (WGS72) que requería ser actualizado al WGS84. La Convemar, dentro de un principio de gobernanza de mares y océanos, establece la necesidad de la definición de los espacios maritimos jurisdiccionales que indirectamente definen tanto a los espacios marítimos no jurisdiccionales como los fondos marinos. El delegado del Ministro de Defensa Nacional explicó que la principal meta



Acta 373

a cumplir era la definición de los límites marítimos. En junio de 2013, luego de cuatro reuniones técnicas con la República de Costa Rica, se acordó realizar trabajos en las Islas Galápagos y en la Isla del Coco. Se tomaron las coordenadas de los puntos fundamentales y finalmente se obtuvieron las coordenadas con el actual modelo WGS84, ajustando algunas imprecisiones que para la época se habían producido. Informó además a les asambleistas miembros de la Cornisión que los dos países consensuaron que se cambiaran las coordenadas a letras mayúsculas para que su comprensión sea más fácil. Estos cambios se produjeron bajo un acuerdo de metodología y con una cartografía común. Para tener una ubicación en el Pacifico oriental es necesario alcanzar, de acuerdo con los nuevos estándares, mayor exactitud y precisión, sobre todo en la Isla Darwin, que era el único punto donde no había consenso técnico. La propuesta que presentó la República de Costa Rica en los años 2013 y 2014 fue que la Isla Darwin en su conjunto se constituyera en un objeto cuyo centroide sirviera para trazar la línea que ayudaría a crear la componente final del juego geodésico. La propuesta de la República del Ecuador, recalcó el expositor, fue la utilización de un centroide para aprovechar uno de los hitos que se encuentran en la Isla, los que se colocaron con el fin de determinar las líneas de base para la adhesión de Ecuador a la Convemar. Se acordó que la Isla Darwin seria parte de todo el modelo a partir del hito que se había instalado en razón de que Ecuador necesitaba definir las líneas de base para su adhesión a la Convemar. El Director de Inocar indicó a los miembros de la Comisión que los puntos que se reconstruyeron en la Isla Darwin fueron por parte de la República del Ecuador (EC1 y EC2) y de la República de Costa Rica (CR1 y CR2); a partir del punto EC1 se traza un arco de 200 millas y desde EC2 otro arco de 200 millas. La intersección de las dos curvas del Ecuador y las



Acta 373

de Costa Rica forman los puntos Bl-B2. A partir de ahí se traza la línea EC1-CR1 y se traza la línea EC2-CR2; las dos buscan el punto medio y se establece el punto Cl-C2. Para lograr la definición final, se une el punto B1 con Cl y el punto B2 con C2. Como las dos tienen similitud y pueden proyectarse hasta su interceptación, se trazó B1-C1 siguiendo su dirección normal y B2-C2 donde se interceptan y forman el punto B3. Finalmente el límite queda establecido por B2-B3-B1, en el océano. De esta forma Ecuador, sin comprometer el primer modelo, actualizó y eliminó las imprecisiones que había con la Isla Darwin y ajustó las coordenadas en la Isla del Coco, generando el actual modelo. El Vicealmirante Luis Jaramillo Arias, Secretario Técnico del Mar, expresó que el organismo que preside no participó en este Convenio de delimitación marítima con Costa Rica ya que por tratarse de un tema sensible, lo llevaron adelante les Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores desde 1985 hasta abril de 2015. Recordó que fue un hecho exitoso y de trascendencia histórica, sobre todo para Ecuador en el contexto regional, y que la Armada Nacional asumió este reto con gran profesionalismo, lo cual permitió acuerdos para armonizar los espacios marítimos. Afirmó, sin embargo, que hay temas que quedan pendientes en el aspecto administrativo, educativo y legal que se deben trabajar desde la Secretaria Técnica del Mar, para armonizarlos. El invitado explicó que una de las tareas que tiene la Secretaría Técnica del Mar es armonizar las políticas o las océano-políticas, y dentro de aquello está la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos que se trabaja en la actualidad y que será una de las medidas que armonizará correctamente a cada una de las instituciones que hacen actividad en el mar, con el fin de cumplir el objetivo final que es hacer una gestión de Estado en el mar. Señaló además que la Secretaría Técnica del Mar trabaja en estos temas con el



Asamblea Nacional

Acta 373

Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y este a su vez con el Ministerio de Educación, ya que la malla curricular que hoy existe en escuelas y colegios no contempla la parte pertinente a la conciencia marítima, además de que no existe nada sobre la pesca. Recordó que en el país hay una sola escuela -la Escuela de la Marina Mercante- que está certificada por la Organización Internacional (OMI) para dar el aval en sus planes de instrucción y entrenamiento, pero han surgido otras escuelas, sobre todo en el Puerto de Manta, como la del pescador artesanal, del pescador turístico, del pescador industrial, cuando en realidad debe haber una sola política de Estado avalada por la OMI. La Subsecretaría de Pesca y la Subsecretaría del Transporte Marítimo y Fluvial expiden una serie de documentos como autoridades marítimas, pero esto sale del área de su competencia. Este aspecto ya ha sido tratado de una forma extraoficial con el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, puesto que hay algunos ministerios involucrados y en las mallas curriculares debe constar el nuevo mapa del Ecuador. Douglas Zavala, Subsecretario Marino Costero, delegado de la Ministra del Ambiente, señaló que esa Cartera de Estado está de acuerdo con la delimitación establecida, más aún cuando se consideran aspectos técnicos y de soberanía de los países, sus zonas de explotación económica exclusiva y la delimitación marítima. Gustavo Iturralde, técnico del Ministerio del Ambiente, agregó que se trata de un proceso que tomó mucho tiempo y de un arduo trabajo realizado por las Cancillerías y Ministerios de Defensa de ambos países para definir, de forma oficial y definitiva, los límites. Ecuador cierra con este Convenio todas las fronteras tanto terrestres como marítimas del país, aceptadas en el marco de la Convemar. Las dos zonas económicas exclusivas se interceptan en un pequeño espacio y se ha tomado la



Acta 373

medida recomendada en la Convemar, que es justamente la zona equidistante entre las dos líneas bases para definir los límites. Agregó que técnicamente no existe ninguna afectación en el tema ambiental y que la zona de la reserva marina de Galápagos (40 millas) no se ve afectada. En esta zona hay dos áreas importantes: el Parque Nacional Cocos y la zona de manejo del Monte Submarino de Costa Rica, y el Parque Nacional Galápagos y su reserva marina que comparten ecosistemas y especies similares. También es una extensión de la Cordillera de Cocos que es un corredor migratorio que ayuda en la coordinación entre los dos países y cooperación sobre estos temas. Puntualizó que nuestra reserva marina de 40 millas está lejos del límite marítimo; sin embargo, teniendo clara la delimitación, ello servirá para que las embarcaciones de las Repúblicas de Costa Rica o de Ecuador crucen o naveguen dentro de estas aguas sin reportar a nadie, por no estar definida el área de frontera. Juan Carlos Faidutti, Profesor de Derecho del Mar, manifestó que se han cumplido todas las normas constitucionales y las que determina la Convemar. Sin embargo, realizó una observación de carácter jurídico respecto al artículo segundo del Convenio. Recordó a los asambleístas presentes que en 1985 se firmó un Acuerdo entre las Repúblicas de Ecuador y Costa Rica sobre los limites marítimos donde se sobreponía la zona económica exclusiva de Costa Rica y el mar territorial ecuatoriano de 200 millas. Allí constaba la posibilidad de que no se sancionara a las embarcaciones que atravesaran estas líneas, en razón de su desvío por las corrientes, etcétera. No es pertinente establecer 10 millas tal como consta en el artículo segundo del Convenio, en razón de que ello contradiría la norma de mayor jerarquía que es el articulo 58 de la Convemar, el cual determina la libre navegación. Ante la inquietud de la asambleísta María Soledad Vela sobre



Asamblea Nacional

Acta 373

si se trata de un error o si, por el contrario, esto podría reforzar lo que dispone la Convemar, el expositor señaló que no se trataría de un reforzamiento puesto que en el artículo se trata de limitar a 10 millas la navegación de las embarcaciones que sobrepasen la línea fronteriza. Las embarcaciones ecuatorianas pueden navegar libremente en la zona económica exclusiva de Costa Rica y viceversa. Asimismo señaló que no hay zona de amortiguamiento y que, pasada la línea fronteriza que se traza entre Ecuador y Costa Rica, las embarcaciones pueden navegar libremente; esa es la disposición de la zona económica exclusiva, lo que no se puede es explotar, pescar ni realizar alguna acción que limite los derechos que tienen los países en sus zonas económicas exclusivas; es decir, tener soberanía absoluta sobre la riqueza de estas 200 millas. Finalmente el invitado insistió que el Gobierno ecuatoriano tiene que custodiar las 200 millas de zona económica exclusiva porque el país tiene soberanía sobre la exploración, explotación y administración de esa zona y en ningún caso una embarcación puede pescar sin autorización. No cabría la disposición de las 10 millas porque iría contra la norma general. Con Oficio número MREMH-DRVS-2015-2992-TEMP, de 30 de julio de 2015 Xavier Lasso, entonces Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana subrogante de entonces, al referirse al artículo 2 del Convenio de Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica señala que: "en la zona especial para el límite maritimo entre las Repúblicas del Ecuador y Costa Rica existe libre navegación y, además, los pescadores artesanales que involuntariamente ingresan a la zona especial dei otro país pueden regresar a sus aguas nacionales sin ningún problema...". "La libre navegación no está asociada necesariamente a la faena de pesca en el mar y por lo tanto no existe contradicción en el establecimiento de zonas especiales y lo dispuesto por



Acta 373

la Convemar para la zona económica exclusiva. Cuando existe faena de pesca se está hablando de derechos de soberanía sobre los recursos que son exclusivos del Estado Ribereño...". 3.2. Durante el debate, los asambleístas miembros de la Comisión discutieron el tema y plantearon varias inquietudes. La asambleísta María Soledad Vela señaló que es importante conocer qué convenios o acuerdos existen entre ambos países en materia de defensa. El Director del Instituto Oceanográfico de la Armada (Inocar) y delegado del Ministro de Defensa Nacional explicó al respecto que durante las negociaciones con la contraparte de la República de Costa Rica, se plantearon algunos asuntos importantes. El primero, que representa un problema para ese país, radica en el tema de la defensa, porque la República de Costa Rica no tiene Armada, solamente cuenta con una concesión a flotas chinas para extraer sus recursos. También tienen problemas con la República de Colombia y con la pesca ilegal no declarada y no registrada, aspecto que en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es mal visto. Agregó que el control del mar en el caso de Ecuador es muy limitado, pues no se cuenta con todos los medios, solo con alguna aproximación que permite evaluar y disuadir, pero no obsta que a futuro se generen acuerdos en los que se hagan vigilancias conjuntas. La República de Costa Rica tendrá que definir quién lo hará, ese país cuenta apenas con tres lanchas pequeñas que son insuficientes porque su autonomía no llega más allá de 40 millas náuticas. Aclaró que se está hablando de un espacio maritimo de más de 200 millas, casi bordeando los 550 mil kilómetros cuadrados. Hacia el sur se encuentra una zona muy sensible denominada El Cimarro, el corredor interoceánico por el cual Costa Rica está a la expectativa de la firma del Acuerdo, porque le permitiría tener una defensa con Colombia, Panamá y Ecuador.



Asamblea Nacional

Acta 373

Informó también que se visualizó el principio de lograr soberanía a través de la exploración y explotación de los recursos no vivos en la plataforma continental. En la Asamblea de Costa Rica surgió la posibilidad de suscribir tres convenios: uno ambiental y dos de pesca y recursos vivos que serán analizados una vez que se establezcan los cuerpos jurídicos. Por su parte, el delegado del Ministro de Defensa Nacional explicó que dicho Portafolio tiene reportes de grandes buques (240 metros de esloralongitud) y de pequeños (150 metros de eslora) que son buques factoria. Estos buques se instalan en los espacios que no están registrados como espacios marítimos jurisdiccionales y, en algunos casos, dejan pasar lanchones grandes y hacen extracción de recursos vivos. La Armada del Ecuador actualmente no está en posibilidad de ir por ellos; sin embargo, la Convemar señala que, cuando se interfiere en la ruta migratoria de las especies altamente migratorias, incluso en las transnacionales, es posible que el Estado ribereño afectado utilice sus fuerzas. Los convenios permiten visualizar estadísticamente cuáles son las depredaciones, pero no permiten tomar acciones coercitivas. La asambleista María Augusta Calle recalco que hay que tratar el tema de la fijación de la plataforma continental submarina como uno de los puntos de mayor importancia para el país. Se debe tomar en cuenta que la República de Costa Rica no tiene Ejercito, tiene cuatro pequeñas lanchas que cubren la vigilancia ribereña y en ese trayecto se presenta la pesca ilegal, así como embarcaciones con migrantes que son interceptadas por barcos de la Armada estadounidense. Añadió que es necesario saber qué ventajas se pueden obtener con la fijación de límites y con las posibilidades reales de la Armada y de los guardacostas de la República de Costa Rica, para preservar el derecho a la vida de los ciudadanos ecuatorianos que optan por esta via para migrar. El delegado del Ministro de Defensa Nacional



Asamblea Nacional

Acta 373

enfatizó que la República de Costa Rica tiene un socio estratégico, los Estados Unidos de Norteamérica, aspecto que involucra incluso actos de soberanía en el territorio marítimo. Eso le compete a la Armada y a todas las Armadas del mundo. Desde esa perspectiva, el Gobierno del Ecuador tiene un marco definido que es la Convemar, que podría quedarse sin ejecución si no existen los medios porque esto es una conjunción entre las fases técnica, jurídica y el ejercicio soberano del Estado. Este ejercicio soberano del Estado requiere controlar el mar y conocer qué hay en ese mar. La definición de los límites y la plataforma continental son un crédito que el país tiene a largo plazo, que obedece a una decisión océanopolítica que el Estado ecuatoriano ya debe tener porque este es un principio de gobernanza global de los mares. Puntualizó que lo bueno o lo malo que se haga frente a estos espacios marítimos jurisdiccionales no solamente afecta a los ecuatorianos sino a los demás países también. Desde esa perspectiva, hay que fortalecer la parte que sí está adecuada, que corresponde a las capacidades de la Armada para cumplir esos roles. Agregó que no se debe olvidar que en el Informe Sofía de la FAO, que se edita cada dos años, se demuestra que los recursos marinos son extraídos casi indiscriminadamente, porque no existe la fuerza coercitiva de los Estados ribereños que haga o impida que esas riquezas sean depredadas. El invitado explicó que este proceso debería permitir conocer lo que hay, sus potencialidades, sus cantidades, qué explotar y cómo defenderlo. Saber cómo explotar no es un requisito inmediato, se necesita tener una visión prospectiva de cinco, diez o quince años. Desde esa visión hay que prepararse. El agotamiento de los recursos, sobre todo para la soberanía alimentaria en el continente, va agravándose mientras aumenta la necesidad de alimentar a sus poblaciones que tienen todos los Estados, no solo los ribereños, sino los no ribereños. Al no encontrar



Acta 373

recursos suficientes en tierra, los que tienen posibilidades se aventuran al mar. Informó también que el estudio de la plataforma se hará en el buque ecuatoriano Orión y que Costa Rica no tiene recursos para ello, aunque su Gobierno está consciente de que sus aguas están siendo depredadas. Explicó que es necesario tener presencia para saber los cambios que se producen en la naturaleza y que se trata de un circulo que tiene como objetivo mantener la soberanía alimentaria y mantener la integridad del territorio marítimo nacional. Concluyó que la Armada del Ecuador debe tener la suficiente capacidad de disuasión en esos espacios para evitar que otros accedan sin control, por ejemplo Estados Unidos de Norteamérica, que no pertenece a la Convemar. El estudio de la plataforma continental lo está haciendo la Armada, a costos más bajos, y la Secretaría Técnica del Mar está brindando su apoyo. La asambleista Calle replicó que, si bien el informe de la FAO es muy importante, no se debe olvidar que hay 223 ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas desaparecidos en alta mar. Señaló que este Convenio no se puede modificar porque es de límites, pero sí se debe tomar en cuenta el tema de seguridad y que la República del Ecuador debe propiciar convenios concordantes con la Constitución ecuatoriana, por ejemplo, si un barco de migrantes ecuatorianos es interceptado en alta mar, debe existir la obligación de entregarlo a la Armada ecuatoriana y no dar otro tratamiento o procedimiento. El funcionario delegado del Ministro de Defensa Nacional recordó a los asambleístas presentes que la Convemar no es un mecanismo técnico sino un asunto de soberanía del Estado en si y desde esa perspectiva el Ministerio de Defensa ha sido muy claro en las disposiciones a la Armada Nacional y la pricridad, incluso en el manejo de los espacios acuáticos, es la salvaguarda de la vida humana en el mar. Con la Convemar todo se simplifica ya que existen convenios



Acta 373

internacionales que no solamente se refieren a que los pescadores puedan pescar o no, sino a que se garantice la salvaguarda de la vida humana en el mar. Señalo que lo que hace falta son los medios e ir creando los protocolos que permitan imponer la vigencia plena de los derechos humanos en el mar. La asambleísta Verónica Rodríguez se refirió a la presencia accidental de embarcaciones pesqueras en esa zona e insistió en que deben analizarse detenidamente los derechos de soberanía y jurisdicción que ambos Estados ejercen en sus respectivos espacios marítimos. Se refirió también a la pesca incidental de tiburones. El delegado del Ministro de Defensa Nacional sobre este punto argumentó que la Declaración de Santiago de 1952 y la definición de la Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954 permite un área de 10 millas náuticas a cada lado del límite marítimo, en donde las embarcaciones de pescadores que sobrepasen esta área, ya sea por accidente o por no tener una buena visualización debido a sus equipos posicionadores, no consideradas acciones de violación de las aguas de la zona marítima. Esto es muy delicado, porque a nivel FAO, la pesca ilegal no declarada y no reglamentada es un problema que es estadísticamente cuantificado. Costa Rica no tiene medios para informar a los pescadores ecuatorianos que han pasado el limite y ese es un hecho que se intenta controlar porque somos un Estado de abanderamiento. Informó que en Colombia, por ejemplo, la pesca ilegal en áreas protegidas tiene sanciones muy elevadas que alcanzan millones de dólares e incluso penas privativas de libertad. Explicó que se debe respetar la legislación ecuatoriana en asuntos marítimos y todo lo que genere y establezca como Estado ribereño. La Convemar es muy clara en eso, pues establece que cuando se produzcan acciones de otros Estados fuera de sus espacios maritimos jurisdiccionales, incluso por efecto de la comunicación natural que tiene



Asamblea Nacional

Acta 373

el océano y los mares, el Estado ribereño que se sienta afectado puede reclamar jurídicamente. La asambleísta Linda Machuca mencionó que con el paso de los años, la Isla del Coco en la República de Costa Rica podría desplazarse o desaparecer, en cuyo caso no se podría conocer actualmente cuál sería el punto de referencia. Preguntó si esta Isla es lo suficientemente grande o fuerte para considerarla un punto sólido. También planteó la interrogante relativa a la o las leyes que deberían modificarse una vez que entre en vigencia este Convenio. Al respecto, el delegado del Ministro de Defensa Nacional señaló que posiblemente nuestras generaciones jamás verán desaparecer a la Isla del Coco y que si bien existe un desplazamiento tectónico de placas con incidencias diferenciadas, sobre todo en lo que se denomina hoy la provincia de Galápagos, existen muchos elementos geológicos que hacen pensar que en algunos miliones de años incluso las Islas Galápagos estarán en Manta y posiblemente la Isla del Coco ya no esté en su sitio. Por el momento no habría ninguna preocupación en este sentido. En cuanto a las leyes que deberían ser modificadas, replicó que la relación con Convemar y su correcta interpretación debe realizarse en todos los convenios que tenemos y en los que se vayan a suscribir. Puntualizó también que en el caso de la República de Costa Rica, afortunadamente no se ha presentado ningún inconveniente, pero sería necesario observar que para el control del mar y manejo de los intereses marítimos está la Convemar, que tiene una visualización a futuro: la explotación de los recursos minerales estratégicos. Sin embargo, anotó que es necesario contar además con una jurisdicción y leyes que permitan proteger a nuestro Estado de cualquier mal uso de los recursos, se refirió puntualmente al Proyecto de Código del Ambiente que se revisa actualmente en la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la



Acta 373

Asamblea Nacional del Ecuador. Señaló también que el manejo del mar no es una gestión de tierra hacia el mar sino una visión del mar hacia la tierra, por las connotaciones que éste tiene en cuanto a la gestión que deben realizar los gobiernos autónomos y los ministerios involucrados, se refieren a un principio de gobernabilidad; es decir, la acción interinstitucional para que una determinada gestión sea eficiente, sostenible, sustentable y razonada. El asambleísta Eduardo Zambrano destacó que la firma del presente Convenio de delimitación marítima con Costa Rica significa un fortalecimiento para las regiones sudamericana y centroamericana, y que además es un ejemplo para otros países de que no se necesita la participación de terceros para llegar a acuerdos importantes para los países involucrados. El asambleista Fernando Bustamante señaló que posiblemente el artículo segundo del Convenio consta por las siguientes razones: la Convemar garantiza la libre navegación inocente; sin embargo, da a los Estados la exclusividad del control sobre la riqueza ictiológica, entre otras. Son las embarcaciones del Estado ecuatoriano las que pueden pescar en la zona económica exclusiva ecuatoriana y las extranjeras solo pueden hacerlo cuando hay cupos de pesca libres y disponibles que no hayan sido tomados por los pescadores de las embarcaciones ecuatorianas, las mismas que deben cumplir ciertos requisitos y autorizaciones. Este es un artículo para las embarcaciones pesqueras, para salvar la presunción de buena fe y de transito inocente. Si se las encuentra pescando en esas 10 millas, el Estado ecuatoriano deberá reprimirlas. El derecho que está en juego no es el de la libre navegación sino el derecho de explotación de un recurso ecuatoriano. La asambleista Dora Aguirre interrogó sobre la posibilidad de que el Ministerio del Ambiente esté participando en posibles Acuerdos. Este punto fue aclarado por Gustavo Iturralde, Técnico del Ministerio del



Acta 373

Ambiente, quien aclaró que el Parque Nacional Galápagos y el Parque Nacional Cocos tienen una larga trayectoria de cooperación. En varias ocasiones, el personal del Ministerio del Ambiente de Costa Rica y del Parque Nacional Cocos fueron a Galápagos para capacitarse y conocer cómo se realizaba el control, manejo y vigilancia en el área protegida así como el manejo del turismo dentro del Parque Nacional Galápagos. Al existir la delimitación marítima, cualquier embarcación que realice algún tipo de actividad turística o de otra índole puede comunicarse o el país respectivo se comunica indicando que está en aguas territoriales. La asambleista Verónica Rodríguez señaló también que el artículo segundo del Convenio dispone que no es impedimento y tampoco será considerada una violación encontrar embarcaciones en esa zona y que pueden ser permitidas las faenas de pesca. El Técnico del Ministerio del Ambiente replicó que Ecuador tiene convenios similares con las repúblicas de Colombia y de Perú. En alta mar no hay puntos de referencia y que es verdad que ya existen puntos de posicionamiento geográfico, pero es muy fácil que, por temas de corrientes y vientos, una embarcación se mueva a grandes distancias, incluyendo límites internacionales. Añadió que el artículo segundo del Convenio indica que existe una zona de amortiguamiento de 10 millas en que las embarcaciones podrían moverse atravesando el limite internacional, pero no da derechos pesqueros o de uso de recursos, sino solamente por un tema involuntario o de corriente que la embarcación se mueva a la deriva y cruce el límite internacional. Sobre este aspecto, la asambleísta María Augusta Calle manifestó que el artículo segundo del Convenio señala que sí pueden pescar y tienen 10 millas náuticas a cada lado de la línea frontera. La República de Costa Rica no tiene Fuerzas Armadas y solo tiene pequeñas embarcaciones para hacer control ribereño. Manifestó que ese país ha cedido el control de sus



Acta 373

mares a los Estados Unidos de Norteamérica, lo cual podría implicar que con esos buques estadounidenses la República del Ecuador tendría que interactuar en alta mar. Agregó que Ecuador tampoco tiene la tecnología, barcos e implementos para hacer control suficiente y más aún de la pesca en general. Adicionalmente señaló que debe determinarse cómo se hará el control de los recursos pesqueros, ya que hay barcos de bandera norteamericana en territorio ecuatoriano que en su mayoría se dedican a la pesca. Es necesario saber si existe alguna posibilidad de que se "succionen" nuestros recursos marítimos y qué medidas tomará el Ministerio del Ambiente para preservarlos Gustavo Iturralde, Técnico del Ministerio del Ambiente, explicó que el artículo segundo del Convenio estipula claramente que "esta zona no significa reconocimiento y derecho alguno para ejecutar faenas de pesca o caza en dicha zona especial". Respecto de la presencia incidental de embarcaciones, aclaró que se refiere solo a la presencia no la actividad de pesca per se. Una embarcación puede estar navegando y no pescando, pero no le da derecho para ejecutar faena de pesca que es la actividad pesquera como tal, Agregó que el control de las fronteras marítimas debe preocupar al Ministerio del Ambiente. La adhesión de Ecuador a la Convemar da muchos derechos pero también muchas responsabilidades y una de esas es el fortalecimiento de la seguridad marítima, sea por la pesca ilegal, asuntos relacionados con migrantes, seguridad, tráfico de drogas, seguridad en la navegación, contaminación, protección de recursos, entre otros. Señaló que existen mecanismos adicionales y que actualmente casi todos los barcos que tienen un tamaño considerable tienen el dispositivo de seguimiento satelital. El Parque Nacional Galápagos tiene un centro para monitorear los barcos que entran no solamente a su zona sino alrededor de la zona de exclusión para verificar ese control. Eso no quiere



Asamblea Nacional

Acta 373

decir que un barco no pueda apagar el dispositivo y no saber dônde está, pero es un compromiso como Gobierno y Estado asegurar la soberanía sobre nuestros recursos vivos y no vivos utilizando todas las herramientas tecnológicas de las que se dispone. El dispositivo para monitorear barcos en el Parque Nacional Galápagos no depende del de indole internacional. Gobierno ecuatoriano, es un servicio Asimismo señaló que no solamente en el océano Pacífico se producen situaciones anómalas, sino también en otros mares, por la naturaleza dinámica del mar. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. El numeral 8 del artículo 120 establece, entre los deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "(...) 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". El artículo 419 señala: "Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: (...) 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6 numeral 4 señala: "Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 establece: "Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". El artículo 108 numeral 1 dispone: "La ratificación o denuncia de los Tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de limites". 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante



Acta 373

constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional". Efectivamente la Corte Constitucional, con fecha 19 de febrero de 2015, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad número 003-15-DTI-CC, dentro del caso 005-14-TI, en el cual concluye que las disposiciones contenidas en el Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica son compatibles con la Constitución de la República. 6. Análisis y razonamiento de la Comisión. Tanto Ecuador como Costa Rica tienen la necesidad de delimitar sus espacios marítimos, razón por la cual han convenido suscribir el presente Convenio de delimitación marítima. Dicha delimitación es una obligación del Estado ecuatoriano, más aún si se considera que a través de esta se protege la soberanía nacional y nuestros recursos marítimos. Esta obligación surge del mandato constitucional contenido en los artículos: "Artículo 4. El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión. La capital del Ecuador es Quito. El sobre los ejercerá derechos ecuatoriano Estado correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida. Artículo 408. Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no



Asamblea Nacional

Acta 373

renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad. Artículo 261: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales". Entre las principales consideraciones realizadas al momento de suscribir la Convemar, los Estados reconocieron la conveniencia de establecer por medio de dicha Convención "un orden jurídico para los mares y océanos que respete la soberanía de todos los Estados y que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, protección y preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos". Parte del establecimiento de dicho orden jurídico es la delimitación marítima que todos los Estados deben hacer en ejercicio de su soberanía, con el fin de garantizar una convivencia justa y pacífica. La delimitación permite a todos los Estados asegurar la conservación de sus recursos y su utilización en provecho de todos sus ciudadanos, en ejercicio de la soberanía alimentaria de los pueblos, que no es sino la potestad de definir sus propias políticas alimentarias entre las cuales



Acta 373

estaría la protección de sus recursos para garantizar su disponibilidad. como en este caso la pesca. La delimitación marítima, además de permitir una convivencia pacífica, posibilita aplicar las disposiciones contenidas en la Convemar, de la cual ambos países son signatarios. Se trata de un Convenio técnico que perfecciona y viabiliza los Acuerdos y Negociaciones que se han plateado entre ambos países desde 1985. Consta de cuatro artículos que regulan las normas de delimitación marítima entre las repúblicas de Costa Rica y Ecuador. El artículo segundo establece una zona especial de 10 millas náuticas de ancho situada a cada lado del límite marítimo señalado en el literal c) del artículo primero, en la cual la presencia accidental de embarcaciones pesqueras de uno u otro país no será considerada una violación a las normas pertinentes del respectivo Estado. El artículo aclara expresamente que ello "no significa reconocimiento de derecho alguno para ejecutar faenas de pesca o caza en dicha zona especial". El artículo es claro y se refiere a aquellos casos de presencia incidental de embarcaciones, que necesita ser regulada. Incorpora la figura de la "presencia incidental" que es una forma de paso inocente, ya que claramente determina que dentro de la zona especial de 10 millas náuticas de ancho situada a cada lado del límite marítimo que determina el Convenio, la presencia accidental no es considerada una violación a las normas pertinentes del respectivo Estado. Sin embargo, enfatiza que ello no significa reconocimiento de derecho alguno para ejecutar faenas de pesca o caza en dicha zona. Asimismo, la Convemar regula con minuciosidad los derechos de los Estados en la zona económica exclusiva y sobre la plataforma continental, en especial respecto a sus recursos vivos. La legislación ecuatoriana protege también la pesca ilegal. Así por ejemplo, en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se tipifican los siguientes delitos: "Articulo 247. Delitos contra la



Acta 373

flora y fauna silvestres. La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especimenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias: 1. El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies. 2. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se exceptúan de la presente disposición, únicamente la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades en sus territorios, cuyos fines no sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser coordinados con la Autoridad Ambiental Nacional". La Ley de Desarrollo Pesquero prevé: "Artículo 19. Las actividades de la pesca, en cualquiera de sus fases, podrán ser prohibidas, limitadas o condicionadas mediante acuerdo expedido por el Ministro del ramo cuando los intereses nacionales así lo exijan, previo dictamen del Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero. Artículo 33. Para realizar faenas de pesca en aguas territoriales, las embarcaciones de bandera extranjera llevarán a bordo, a más de los documentos exigidos por el Código de Policía Marítima, la matrícula de pesca válida por el año calendario y el permiso de pesca válido por la duración de un viaje. Exceptúense de la obligación de llevar estos dos documentos a los buques que realicen pesca de investigación y a los que



Acta 373

ingresen con la autorización establecida en el Artículo 28. Artículo 34. Prohíbese la entrada al país de barcos pesqueros camaroneros, langosteros y buques factoría de bandera extranjera, excepto si necesitaren los servicios de dique para reparaciones o en caso de arribada forzosa". 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo expuesto y en consideración a: Que el Convenio de Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica fija la frontera marítima entre ambas naciones. Que en el caso del Ecuador este convenio permite que por primera vez en su historia nuestro país tenga definitivamente delimitadas todas sus fronteras, lo que permite configurar el nuevo mapa geopolítico de Ecuador y dar paso a una nueva conciencia de nuestra realidad territorial. Que Ecuador ratificó la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (Convemar) que regula las relaciones entre Estados, para que dentro del respeto absoluto a sus soberanías se cree un orden jurídico para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. 8. Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional aprobar el Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Suscriben el presente informe el asambleísta Fernando Bustamante, la asambleista María Augusta Calle, la asambleista Dora Aguirre, el asambleísta Raúl Auquilla, el asambleísta Milton Gualán, la asambleísta



Acta 373

Linda Machuca, la asambleísta Verónica Rodríguez, el asambleísta Diego Salgado, la asambleísta Rocío Valarezo, la asambleísta María Soledad Vela y el asambleísta Eduardo Zambrano. La Asambleísta ponente, es la asambleísta María Augusta Calle". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, vamos a tener la intervención de la asambleísta ponente. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional.

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta, gracias la presencia aquí del compañero canciller Guillaume Long, del compañero ministro de Defensa Ricardo Patiño, de la señora embajadora de Costa Rica, Leda Zamora; del vicealmirante Ángel Sarzosa Aguirre, Comandante General de la Armada del Ecuador y del capitán de Navío Humberto Gómez, Director del Instituto Oceonográfico de la Armada, así como de varias autoridades del Gobierno Nacional y del Cuerpo Diplomático acreditado ante nuestro país. Realmente, yo quisiera empezar diciendo que es una maravillosa casualidad, que el ocho de marzo cuando se conmemora el día de la lucha de las mujeres, aprobemos en esta Asamblea Nacional un Convenio que nos permite honrar a la patria, un Convenio que nos permite dotarle a nuestra patria, a esta que nos parió a este territorio del planeta que nos ha visto crecer y que nos alimenta, que le podamos decir patria querida ya tienes piel y que sea en esta Asamblea Nacional, presidida por mujeres y en cuya composición estamos el cuarenta y dos por ciento de mujeres



Acta 373

ecuatorianas, eso me parece maravilloso. Han transcurrido más de ciento ochenta años desde que el Ecuador nació como República independiente, desde ese entonces, desde hace ciento ochenta años, hasta la actualidad, el país ha afrontado duras y dolorosas épocas, en las que los conflictos limitrofes han significado el sometimiento del Estado a tratados limitrofes desfavorables para nuestro país. En la Bataila de Tarqui, las heroicas fuerzas, comandadas por el venezolano mariscal Antonio José de Sucre, vencieron al Ejército peruano, ratificando que al Departamento del Sur de la Gran Colombia, le correspondían los territorios de la Real Audiencia de Quito, fijados en la Cédula Real de mil quinientos sesenta y tres, mediante la firma del Tratado de Guayaquil, de veintidós de septiembre de mil novecientos veinte y nueve. Lamentablemente, desde aquella gesta histórica hasta nuestros días, nuestro territorio ha sufrido despiadadas mutilaciones. El once de agosto de mil ochocientos treinta, la Gran Colombia, el sueño de nuestro Libertador Simón Bolívar, de la cual el Ecuador todavía era parte, firmó con el Perú el Protocolo Pedemonte Mosquera y le cedió al país del sur los territorios de la ribera derecha del río Amazonas, perdiendo más de ciento ochenta y un mil kilómetros cuadrados de nuestro territorio. La falta de una visión estratégica de largo plazo, junto con la carencia de un sentido de unidad nacional, permitieron que nuestros vecinos se aprovecharan del abandono en que permanecían nuestras fronteras para anexarse, reiteradamente, grandes extensiones territoriales, tanto por el norte cuanto por el sur a lo largo del siglo veinte, en un hecho insólito, vergonzoso y lesivo a los intereses nacionales, con el Tratado Muñoz Vernaza - Suárez, firmado el quince de julio de mil novecientos dieciséis, el Ecuador cedió a Colombia más de ciento ochenta y seis mil kilómetros cuadrados en el sector del Caquetá y del Putumayo. Así, perdimos la frontera con Brasil, compañeras y



Asamblea Nacional

Acta 373

compañeros, frontera que había sido delimitada en virtud del Tratado Tobar-Río Branco del seis de marzo de mil novecientos cuatro, mediante el cual además ya habíarnos cedido, ya habíamos cedido al gigante del sur, más de sesenta mil kilómetros cuadrados. Internamente, la política ecuatoriana era el fiel reflejo de una enorme dispersión de posturas y opiniones doctrinales y religiosas, que unidas a intereses de grupos y atavismos regionalistas, muchos de ellos al servicio de intereses extranjeros o de intereses personales o de intereses corporativos, impidieron la construcción de la identidad nacional que le diera unidad y fortaleza al Estado y a la sociedad ecuatoriana. Esto se vio reflejado en el asesinato de Eloy Alfaro, quien en su búsqueda de construcción del Estado, institucionalizó al Ejército Nacional. Ejército que tras el asesinato de su mentor, quedó descuidado, quedó maltratado, con su capacidad mermada y vulnerable ante los ataques de nuestros vecinos. Por eso, se da el gran zarpazo a nuestra dignidad soberana en mil novecientos cuarenta y uno. ¿Por qué ese Ejército de Alfaro había sido postergado dentro de los intereses de los sucesivos gobiernos nacionales? Cuando el Ejército peruane ocupó los territorios de la provincia de El Oro y forzó la firma del Protocolo de Río de Janeiro del veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, con esa firma perdimos doscientos mil kilómetros cuadrados, casi la mitad de nuestro territorio, esa derrota nos dejó heridos, nos dejó heridos en la dignidad a los ecuatorianos, y posteriormente, en sucesivas escaramuzas, guerras, guerritas de todos los calibres, nuestras Fuerzas Armadas en actitudes valientes con batallas gloriosas, reivindicaron la dignidad y la soberanía de nuestra patria, pero esos triunfos obtenidos en el campo de batalia por un Ejército que se forjó casi solo, ausente del apoyo de les poderes políticos, esos triunfos fueron negociados en las mesas diplomáticas, así se vendió la



Acta 373

patria, así se traicionó nuestra integridad, así se traicionó nuestra soberanía durante décadas compañeras y compañeros. Pero por suerte, ahora tenemos un Gobierno que está amparado y apoyado en los principios de la soberanía, de la paz, de la complementariedad, de la integración como principio y con este Gobierno, se inicia una nueva época en su política exterior, nuestro país inicia una nueva época, inicia una nueva presencia de dignidad en la historia de nuestra patria, una presencia digna, una voz valiente, una voz firme en las relaciones internacionales, no solo con nuestros vecinos latinoamericanos, sino con el mundo entero, con el resto del planeta. Por primera vez este pequeño país, Ecuador, tiene voz firme, por primera vez en la historia de nuestra patria, este Ecuador se hace escuchar y su voz es debatida, escuchada, en el concierto de todas las naciones. Esta nueva política internacional, soberana, digna, revolucionaria, se manifiesta en la suscripción de diferentes instrumentos internacionales, entre ellos, resalto, la ratificación de Convenio de Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, que hoy nos convoca a los integrantes de esta Asamblea Nacional, un Convenio que es el colofón de una serie de logros, de delimitación marítima que como hemos escuchado en las intervenciones tanto de los miembros de la Armada como del excanciller Ricardo Patiño y el canciller Guillaume Long, que es un colofón, digo y repito, de una serie de acuerdos que nos han permitido delimitar nuestro mar territorial. Ya no delimitamos como nos enseñaron ligeramente que nuestro país delimitaba al norte con Colombia, al sur y al este con el Perú y al oeste con el océano Pacífico, y el océano Pacífico era una entelequia donde quedaba abierta, donde cualquiera podía hacer lo que le daba la gana, como nos explicó Guillaume Long, no, esa lucha de delimitación con Colombia, esa lucha para que nos reconozcan



Asamblea Nacional

Acta 373

nuestras doscientas millas, ese ingreso a la Convemar, ha permitido que ahora nosotros tengamos como decía el Representante de la Armada, un territorio marítimo, un mar territorial, cinco punto ocho veces más grande que el territorio terrestre. Y no es que es agua, que se hace agua, es que ahí está el futuro también económico de nuestro pais, es que tenemos que entender lo que significa la riqueza marítima, es que tenemos que entender lo que significa la soberanía sobre una inmensa cantidad de mar territorial que nos puede permitir no solo a nosotros, sino a la humanidad, asegurar la soberanía alimentaria y nuestro desarrollo. Por primera vez, en la historia del Ecuador, nuestra patria tiene definidos todos sus límites territoriales, en el mar y en la tierra, el país podrá seguir adelante sin preocuparse ya por los problemas que las odiosas confrontaciones fronterizas con los países vecinos pudiesen traer consigo. Por primera vez, nuestro país podrá ejercer la soberanía plena y la autodeterminación en toda su extensión territorial. La historia nos ha demostrado de manera dura lo que la lucha entre países hermanos acarrea, muerte, destrucción, pobreza, violencia y subdesarrollo, por esas razones y convencidos en no volver a repetir acontecimientos tan dolorosos para el país, nos hemos empeñado en encontrar soluciones firmes, contundentes, duraderas, soberanas, ante cualquier impasse que pudiese surgir con el resto de los Estados que componen nuestra región, este es un elemento que permite configurar un nuevo diseño de la política exterior del Estado ecuatoriano. Ya no somos simples espectadores de los acontecimientos, esperando reaccionar ante lo que nuestras contrapartes propongan, ya pasó ese tiempo, al contrario, nuestras relaciones internacionales se enfocan actualmente en una postura proactiva como parte importante dentro de la comunidad internacional, nuestra voz tiene peso y se proyecta en el escenario internacional con luz propia, refiriendo



Asamblea Nacional

Acta 373

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta. ------

MARÍA AUGUSTA. ...La ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE importancia de este hecho no es menor, aunque la mayoría de los impasses limítrofes en nuestro territorio continental habían quedado solucionados desde mil novecientos noventa y ocho, en el mar aún manteníamos cuestiones por resolver. Los estándares dados por la normativa internacional emanada de la Convemar, fueron la línea de partida para que tanto Costa Rica como Ecuador, pudiesen encontrar puntos de convergencia entre sus posiciones con respecto a las cuestiones de delimitación territorial en la sección de marque-comparte, estos importantes hechos llevaron a que inéditamente el Ecuador también por primera vez en su historia, se anexase más de cien kilómetros cuadrados de mar a los que ya poseía anteriormente, esto le permitirá al país acceder a fuentes de energía y recursos naturales importantes, en una época en que los factores de producción tradicionales denotan una gran decadencia, pero aún más importante, es



Acta 373

el hecho de que todo este proceso de delimitación fue realizado en un contexto de paz y buena fe entre los gobiernos de Costa Rica y Ecuador, eso nos lo explicó el Representante de la Armada. Con una visión que va más allá de las directrices básicas y doctrinarias de la diplomacia, estos dos Gobiernos representantes del sentir de sus pueblos amantes de la paz, encontraron el camino correcto para poner sobre el papel su interés común de mantener una relación de buena vecindad, es tal el logro diplomático de estos dos países hermanos, que anticipándose a cualquier tipo de evento desafortunado en su línea de frontera marítima, pusieron en un instrumento internacional vinculante, cláusulas expresas de cooperación, prevención y solución de conflictos, en el artículo dos y tres, mostrando fidedignamente la esperanza y voluntad de paz con la que nuestro continente mira al futuro. No solo el Ecuador, sino la región latinoamericana avanza en la formidable empresa de dejar atrás los viejos y obsoletos conflictos de una época ya pasada, en la que los límites territoriales dividían pueblos hermanos. En la actualidad, las fronteras no son más que líneas de demarcación que indican puntos de convergencia, no de divergencia entre naciones, que persiguen un mismo interés a lo lárgo de un camino en común, el camino de la paz, una virtud propia de nuestro continente, pero además, el camino de la integración real, de la construcción de una región autodenominada como zona de paz, que mira al futuro pensando en la justicia social, en ei bienestar de ciudadanos y ciudadanas desde la autodeterminación de cada uno de sus Estados. En el caso del Acuerdo que hoy nos ocupa, no se necesitaron de las intervenciones de partes ajenas ni de la intromisión de poderes extranjeros, no se necesitó de las armas ni de la violencia, solo fue necesaria la buena voluntad y un infinito amor por la patria y la paz para llegar a este momento histórico,



Asamblea Nacional

Acta 373

en el que el Ecuador y Costa Rica, dan muestras de la madurez de sus sistemas democráticos y de la inteligencia de quienes manejan su política exterior. En el caso de nuestro país, a esta voluntad política de construcción del Estado, liderado por la Cancillería ecuatoriana, se juntó el riguroso trabajo técnico y altamente profesional de los miembros de nuestra Armada Nacional. Gracias, a ustedes y gracias también a ese esfuerzo conjunto de estas dos instituciones y bajo el liderazgo del Presidente, compañero Rafael Correa, hoy podemos orgullosamente decir que nuestro país tiene su piel completa. Nuestros descendientes nos juzgarán por las acciones que tomemos en este momento, seremos llamados por la historia para dar fe de lo que realicemos y de cuanto nos esforcemos por la grandeza de la patria. Por tanto, si fue gloria de Quito el descubrimiento del gran río Amazonas, que sea gloria de todo el Ecuador, el advenimiento de una paz definitiva y duradera y de una era de prosperidad para todos los pueblos de América Latina. Por estas razones, quienes hacemos parte de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, pedimos a compañeras, compañeros y colegas legisladores, que ratifiquemos sin demora y con profunda alegría y unción de patria, el Convenio sobre delimitación marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Muchas gracias y ¡qué viva la patria! ------



Acta 373

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Muchas gracias, Presidenta. Estimados compañeros asambleístas, un saludo cordial a los señores Ministros y demás funcionarios civiles y militares que nos acompañan el día de hoy, cuando se conjugan dos hechos históricos, el Convenio y el Día Internacional de la Mujer. Inicio manifestando que la Constitución de la República, de manera clara dispone en el artículo cuatro, que "el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental insular y marítimo". Por su parte la Convemar en su artículo setenta y seis determina: "Uno. La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de doscientas millas marinas contadas desde la línea de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia". He querido referirme a estas normas, debido a que presumimos que el espacio marino del Ecuador encierra una enorme riqueza biológica y mineral, cuyo volumen y naturaleza desconocemos, la cual constituye una reserva para las futuras generaciones, de la cual el Estado ecuatoriano haciendo valer sus derechos jurídicos de soberanía y jurisdicción exclusivos que tiene como Estado ribereño en la plataforma continental y aquellos que la Convemar le reconoce, debería empezar ya a realizar la respectiva planificación con miras a su explotación en bien



Acta 373

de la economia de la patria. Al respecto, considero que el Instituto Oceanográfico de la Armada, Inocar, debería ser el organismo que marque la pauta en la investigación oceanográfica, para descubrir el verdadero potencial que tiene nuestra plataforma continental, por lo que segura estoy, que el Gobierno de la revolución ciudadana emprenderá en la brevedad posible, en este nuevo reto, que lo catapultaría al Ecuador como el país precursor de la región, en el desarrollo socioeconómico de esta área territorial, que debemos reivindicar de manera práctica. En materia minera, existen indicios de la presencia de hidrocarburos como es la explotación del gas del Golfo de Guayaquil, por lo que no sería de extrañar que luego de la respectiva prospección sísmica, se llegare a descubrir la existencia de petróleo en los estratos sedimentarios de nuestra plataforma continental, comercialmente explotables. De la misma manera, no se ha clasificado ni cuantificado la riqueza biológica de nuestros mares ni su adecuada forma de explotación sostenible, conforme ya se lo está haciendo en otros países ribereños como los asiáticos. Con granjas marinas, en las que se cultive especies nativas de gran valor económico, como modalidad que evita la sobreexplotación de las mismas y propende a su conservación, lo que permitiria contribuir a garantizar la soberanía alimentaria de nuestra población. En fin, son muchas y muy variadas las alternativas de desarrollo económico que tiene potencialmente el mar ecuatoriano y he querido referirme a esas potencialidades con ocasión de la aprobación de este instrumento internacional que beneficia mutuamente a Costa Rica y a Ecuador, con miras a definir de manera específica la frontera maritima entre los dos países, al tiempo que abre las posibilidades de colaboración entre nuestros dos pueblos, a sabiendas de la amistad que históricamente ha existido entre ellos y de la firma del Convenio que hoy nos ocupa. El mar



Acta 373

ecuatoriano es sin lugar a dudas un filón de oro sin explotar que lo debemos aprovechar con la urgencia que amerita el buen vivir de nuestra población humana. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Fernando Bustamante.

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchisimas gracias, señora Presidenta. Quiero ser breve, quiero simplemente decirle a esta Asamblea lo orgullosos que nos sentimos todos los que estuvimos en la Comisión, de haber sido parte de este pequeño pedazo de historia, pero muy importante, que es como decía la asambleísta Calle, el cierre del cuerpo de nuestra patria, el tener la piel completa. Pero también es el fin del proceso de construcción de nuestro territorio, tal vez, no es el fin, ya les voy a explicar por qué, y no solamente por el tema de la posibilidad de extender nuestra jurisdicción marítima mediante io que prevé la propia Convemar, que son las ciento cincuenta millas adicionales de fondo marino sobre el cual podríamos eventualmente ejercer jurisdicción si es que las campañas científicas que va a iniciar nuestra Armada este año, permiten demostrar precisamente que hay una prolongación de la plataforma continental más allá. Tiene que ver también por la idea que, una vez más, no es cierto, ya no estamos nunca más enfrentados a la situación de tener que tratar con nuestros vecinos sobre la base de reclamos territoriales o puestos incompletos no resueltos. Y, también como ya se dijo, que vamos a tener una frontera que es punto de convergencia, punto de relacionamiento, punto de conexión, punto de cooperación, es extraordinariamente importante entender que cuando se cierra una frontera no se cierra el país detrás de la frontera, sino que se



Acta 373

abre el país desde la frontera. Estamos abriéndonos, no solamente a Costa Rica un país admirable, entrañable y con el cual necesitamos mantener relaciones extraordinariamente provechosas y cordiales, sino que también estamos abriéndonos hacia todo el proceso de integración, a través de los mecanismos que la comunidad regional ha ido desarrollando a lo largo de estos años. Quiero, sin embargo, hacer una pequeña advertencia, en medio de todo lo positivo que hay detrás de la ratificación de este Convenio de Delimitación Marítima con la República de Costa Rica, hay una pequeña nota, no pequeña, creo que es importante a la larga que quiero hacer. Nosotros nos llenamos de alegría pensando en los recursos que ahora vamos a poder explotar o los recursos que controlamos, maravilloso tener riqueza ictiológica, riqueza mineral, riqueza hidrocarburífera, pero yo sí quisiera pedirle a nuestro país, que cuando enfrentemos la tarea de aprovechar esa riqueza, dejemos, empecemos a reflexionar sobre un problema global, que estamos enfrentando hoy en día con la creciente agudeza, que es el problema del agotamiento cada vez más dramático de un enfoque hiperextractivista o extractivista de los recursos no renovables. Es en este momento motivo de alarma mundial el efecto demoledor que está teniendo no solamente sobre el ecosistema, sino sobre las sociedades humanas, el hecho de que sigamos concibiendo el tema del uso de los recursos, en vista a su agotamiento, su depredación y su imposibilidad de renovarlos. Cuidemos Costa Rica, Ecuador y todos los demás países que somos parte del Convemar, paises fronterizos, países amigos y hermanos, repensemos y cuidemos nuestro patrimonio, hagámoslo desde la perspectiva de preservarlo para las futuras generaciones, de no hacer lo que se hizo hasta ahora en la trayectoria del capitalismo mundial, sino que también cuidemos para que nuestro planeta y



Acta 373

descendientes puedan tener la posibilidad de vivir en una biosfera sostenible. Esa es una tarea que se nos viene a todos juntos, a Costa Rica, a Colombia, a Ecuador, a todos los miembros de la comunidad internacional que tienen acceso a los océanos. Y una última cosa, ojo, no hemos terminado el trabajo de establecer regulación y normativa sobre lo que podriamos llamar los comunes al acceso de la humanidad, quedan todavia pendientes, el océano no es el último límite, tenemos ahora que pensar en el espacio, y tenemos que empezar a pensar en algo que el día de mañana, tal vez, en muchos años más, pero vendrá, que es el problema de qué vamos a hacer con los recursos interplanetarios. Ya existe en este momento iniciativas, incluso privadas, para empezar a tomar posesión de los cuerpos celestes en vista de su presunta explotación. Será necesario establecer un régimen sobre la órbita geoestacionaria, y, sobre los cuerpos celestes aledaños, para que también haya allí un régimen de paz, un régimen de no depredación y un régimen en el cual, la voracidad de nuestra forma de desarrollo hasta ahora no empiece a llevar fuera de nuestro territorio planetario los males y las consecuencias nocivas, que nuestro modo de desarrollo han creado sobre nuestro propio planeta. El Ecuador tiene que ser parte integrante de ese proceso, tiene que sumarse, tiene que incorporarse a la construcción de regimenes internacionales, sobre los comunes de la humanidad, que permitan sostener esta humanidad más allá de unas pocas generaciones, que es el enorme peligro que estamos enfrentando hoy en día. Hecha esa advertencia, hecho ese llamado, yo me sumo, pero con enorme entusiasmo a la idea que ratifiquemos hoy día este Tratado, pero que lo veamos no como un fin, sino como el inicio de una nueva época de colaboración internacional, con nuestros vecinos, con la República de Costa Rica hoy en día, con todos los demás, cjalá que Colombia y Perú



Asamblea Nacional

Acta 373

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Eduardo Zambrano. -----

ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLA EDUARDO. Gracias ELcompañera Presidenta. En primer lugar, permitanme saludar la presencia y acompañamiento en este día histórico para la patria, al compañero Ricardo Patiño, Ministro de Defensa; al compañero Guillaume Long, Canciller de la República; a la señora Embajadora de la hermana República de Costa Rica y al Representante de la Armada Nacional, que hoy nos acompañan. Quiero empezar diciendo que el Gobierno de la revolución ciudadana, con el liderazgo del presidente constitucional Rafael Correa, bajo los principios de soberanía e integración, ha dado un ejemplo extraordinario de cómo diseñar una política de Estado, por medio de un proceso transparente y amigable, pero con dignidad, con los países vecinos y por qué no decirlo con toda la región. Este proceso estrechamente vinculado con la política exterior, la seguridad regional y el relacionamiento con los países vecinos se ha convertido en un tema de trascendencia para todo el continente. Aunque contando con un Acuerdo de Paz, por ejemplo con el Perú, y con una relación múltiple en términos diplomáticos, comerciales y culturales, también con el vecino país de Colombia, las experiencias reales de las relaciones bilaterales han venido



Asamblea Nacional

Acta 373

siendo o estando, perdón, influenciadas por varios factores de caracter político, económico y social, pero, sobre todo, de integración. Es importante señalar que con la suscripción de los Acuerdos de Paz, por ejemplo, con el Perú, como lo hemos dicho, y aquí se ha manifestado en este Plenario hoy, se superó uno de los principales obstáculos en la formulación y ejecución de la política exterior ecuatoriana desde su nacimiento como república independiente. El diferendo territorial había condicionado y distorsionado la conducta internacional del Ecuador, anulado ese factor y con el mantenimiento de la paz en la región, el país debía reflexionar en profundidad, el diseño e implementación de una política internacional, que fuera acorde con una realidad y se ajustara a sus necesidades y a sus potencialidades. Conscientes de esa ineludible responsabilidad, el Gobierno de la revolución ciudadana estaba y está convencido de que las políticas públicas deben ser democráticas y reflejar los intereses y aspiraciones de los más amplios sectores de la población ecuatoriana. En consecuencia, era y es necesario que nuestra política exterior tenga una estabilidad duradera en el tiempo, que vaya más allá de la duración de los gobiernos, de tal modo, que una acción externa, sostenida, permita proyectar a nuestro país en la comunidad internacional, logrando que las relaciones que mantenemos con los distintos países, regiones, organismos multilaterales y otros nuevos actores, se traduzcan en beneficios concretos para el pueblo ecuatoriano. Es por ello, compañeras y compañeros, que con la suscripción de este Convenio que fija el límite marino entre las naciones de Ecuador y Costa Rica, se protege la soberanía nacional, propicie una convivencia pacífica entre ellas y asegure la conservación de sus recursos y su utilización en provecho de todos sus ciudadanos. Pero además, posibilita aplicar las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre



Acta 373

el Derecho del Mar, la Convemar, de la cual ambos países son signatarios y se perfecciona y viabilizan los acuerdos y negociaciones que se han planteado entre ambos países desde mil novecientos ochenta y cinco. Los convenios de delimitación marítima que se dan en el marco de la Convemar, tienen como objetivo facilitar la comunicación y cooperación internacionales para promover la convivencia pacífica en mares y océanos y la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, así como la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos. Este Convenio permite definir claramente los limites en el Ecuador, que como se ha dicho ya, desde una visión de perspectiva de límites políticos. Este Convenio es emblemático para el país, porque con este, se cierran los límites del país, fundamentalmente en el caso particular que corresponde con los mares. El Convenio que hoy nos pronunciaremos y estoy seguro que ratificaremos con mayoría absoluta, permitirá tener claridad en cuanto al acceso a los recursos extraídos en los mares y en la regulación en el tema de pesca. Hemos destacado que el Convenio de delimitación marítima con Costa Rica, significa un fortalecimiento para las regiones de Centro y Suramérica, y que además es un ejemplo para todos los países del mundo, de que no se necesita de la participación o intervención de terceros para llegar a Acuerdos importantes entre los países involucrados en estos temas. Para finalizar, quiero mencionar que hoy aprobaremos la culminación de un proceso histórico para nuestro país, al concluir con la total delimitación y poniendo punto final, como bien lo dijo el Canciller de la República, a ese trauma vivido por nuestro país, durante muchos años. ¡Viva la Patria! ¡Viva el Ecuador! Gracias. ------

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el primer



Asamblea Nacional

Acta 373

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora y señores asambleistas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. Señoras y señores asambleistas por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento trece votos afirmativos, por unanimidad señora Presidenta, ha sido aprobado el Convenio sobre Delimitación Marítima, entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica. A continuación, me permito informar a las señoras y señores asambleístas que la señora Presidenta hará entrega de la Resolución de Aprobación del Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República del Ecuador y la República de Costa Rica, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador y a la Embajadora de la República de Costa Rica. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con una felicitación y un agradecimiento a todas y todos los integrantes de la Comisión de Soberanía y Relaciones



Acta 373

Internacionales, clausuramos la sesión, número trescientos setenta y tres del Pieno de la Asamblea Nacional. Aprovechando queremos darle la bienvenida al asambleísta Francisco Hagó, que se ha principalizado en este Pleno de la Asamblea, en la curul de nuestra querida compañera Linda Machuca, y que hoy estará representando también a nuestro sector migrante a nivel nacional. Un abrazo fuerte y bienvenido Francisco. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.

VI.

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas quince minutos.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/emm.